

DECRETO Nº 0085 /20.-

NEUQUÉN, 20 ENE 2020 .-

VISTO:

El expediente Nº 8500-001940 /20 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Marisa Focarazzo D.N.I. Nº 18.618.229, Nº empleado 334942 y la Lic. Débora Noemí Calore D.N.I. Nº 29.547.766, Nº de empleado 144029 han sido designadas para representar a la Provincia del Neuquén a través del Ministerio de Turismo para participar de la Feria de Turismo FITUR IFEMA en Madrid España;

Que la Feria FITUR IFEMA es considerada la más importante del ambiente profesional del turismo;

Que las acciones promocionales en España forman parte del plan de promoción del Ministerio de Turismo para el año en curso;

Que el mercado Español es considerado estratégico, por lo cual da continuidad a las acciones realizadas;

Que estas acciones promocionales tienen como fin: Mostrar la oferta turística y propiciar la comercialización de ésta región, diversificar la promoción del destino a mercados nuevos y emergentes; generar nuevos contactos comerciales;

Que los operadores extranjeros puedan conocer la oferta de atractivos y servicios, crear nuevos canales de comunicación; brindar información a los medios de prensa;

Que en este marco se realizará la presentación de los eventos internacionales que se realizarán en el territorio provincial durante el año en curso;

Que en virtud de las normas que regulan las comisiones de servicios fuera del territorio provincial, para agentes y funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial- Decreto Nº 2142/93, es necesario emitir la norma legal correspondiente autorizando a los funcionarios a viajar fuera del país;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: AUTORIZÁSE la comisión de servicios a la Lic. Marisa Focarazzo D.N.I. Nº 18.618.229, Nº empleado 334942 y la Lic. Débora Noemí Calore D.N.I. Nº 29.547.766, Nº de empleado 144029, desde el 20 de enero al 27 de enero del corriente año, para participar de la "Feria FITUR IFEMA", que se realizará en Madrid, España.

Artículo 2º: La presente norma no implica gasto alguno para el Estado Provincial.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-



Firmado
digitalmente por
FOCARAZZO
Marisa Marvel



Firmado
digitalmente
por
GUTIERREZ
Omar